



*Departamento Ejecutivo*

**RESOLUCIÓN N.º 41/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 3566/2023, caratulado: "GALVÁN HUGO ALBERTO (12071851) S/ TRANSFERENCIA DE TUMBA ARTÍSTICA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Transferencia el Señor Hugo Alberto GALVÁN, DNI n.º 12.071.851, solicita que se inscriba a su favor y de la Señora María Estela GALVÁN DNI n.º 17.409.718, la titularidad de la concesión de la Tumba Artística n.º 112, Sección "F2", Legajo n.º 7940.

Que, a ff. 2 y 5/8 obran copias de Certificado de Defunción de la Señora Santa Caudilia TARRAGONA, Certificado de Nacimiento y Documento Nacional de Identidad del Señor Hugo Alberto GALVÁN, Certificado de Nacimiento y Documento Nacional de Identidad de la Señora María Estela GALVÁN.

Que, a f. 9/11 obran Edictos publicados en diarios locales.

Que, a f. 14 el Área de Cementerio, informa que el Señor Hugo Alberto GALVÁN, ha cumplimentado con la documentación pertinente y de conformidad a la normativa vigente, solicita que se haga lugar a la transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.º** HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Hugo Alberto GALVÁN, DNI n.º 12.071.851, quien solicita que se inscriba a su favor y de la Señora María Estela GALVÁN DNI n.º 17.409.718, la titularidad de la concesión de la Tumba Artística n.º 112, Sección "F2", Legajo n.º 7940.

**ARTÍCULO 2.º** Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión de la Tumba Artística n.º 112, Sección "F2", Legajo n.º 7940, a favor del Señor Hugo Alberto GALVÁN, DNI n.º 12.071.851, domiciliado en calle Suipacha 951 de la localidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, y la Señora María Estela GALVÁN DNI n.º 17.409.718, domiciliada en calle Ricardo Balbín de la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*